



Cnel Vidal, febrero 26 de 1987.

VISTO

El Expediente n° 35-I.F.1987 y la comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 11; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 26 de febrero de 1987;

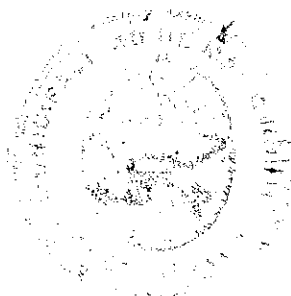
Que de conformidad a lo establecido en el art. 103, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza n° 11, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de febrero de 1987, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y registrese.-----



NOEMÍ BAZÁN
INTENDENTE MUNICIPAL 7A.

decreto n° 230



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

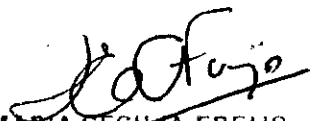
----- ORDENANZA -----

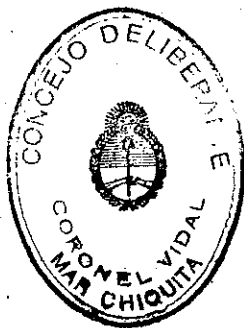
ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio de Adhesión a las condiciones básicas contenidas en el Decreto Nº / 9657/86 del Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo al sistema operativo descripto en el Anexo Único que forma parte integrante del citado Decreto, a fin de participar en el sistema de contratación global centralizada implementado a través de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para la adquisición de maquinarias / viales, según actuaciones obrantes en Expediente Nº 85-I.M.-1987.-----

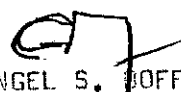
ARTICULO 2º: De forma.-----

ORDENANZA Nº: 11

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-


MARIA CECILIA FREIJO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




ANGEL S. HOFFA
Vicepresidente 2º
H. Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL